

**OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO
PRODUCIDO PARA EL PERIODO ENERO - JUNIO DE 2020**

ADENDO No. 2

El Gerente de Productos y Petroquímicos, actuando de conformidad con el poder especial conferido por el Vicepresidente Comercial y de Mercadeo en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 2765 del 30 de noviembre de 2017 y número 1297 del 13 de junio de 2018, otorgada en la Notaría 71 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2019 fue publicada en la página web de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades de GLP (en adelante "OPC") para cada una de las siguientes fuentes: Apiay GPP-01-S12020; Barrancabermeja GPP-02-S12020; Cartagena GPP-03-S12020; Cusiana GPP-04-S12020 y Dina GPP-05-S12020.
2. Que el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que "Toda modificación a la OPC y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC y se publicarán en la página web de ECOPETROL."
3. Que teniendo en cuenta que a la fecha la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) no ha definido la Circular de Capacidades de Compra, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución CREG 063 de 2016, se hace necesario modificar el Cronograma de la OPC

Por lo tanto,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1.2. "CRONOGRAMA" de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

<i>Etapa / Actividad</i>	<i>Períodos / Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC*</i>	<i>Hasta el 05 de diciembre de 2019</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Reunión con los clientes socialización OPC 2020-I</i>	<i>10 diciembre 2019</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</i>	<i>12 de diciembre de 2019</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</i>	<i>18 de diciembre de 2019</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>23 de diciembre de 2019</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</i>	<i>30 de Diciembre de 2019</i>	<i>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</i>

2. El presente Adendo No. 2 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ECOPETROL S.A.